



Resolución del 28 de mayo del 2013 de la Viceconsejera de Educación por la que se convocan Proyectos de Formación-Innovación Educativa para el curso 2013/2014.

Introducción

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha venido realizando diferentes convocatorias que en cada momento han incidido en los aspectos que se consideraban más idóneos para la actualización del sistema educativo y su capacidad de dar respuesta a las necesidades sociales.

La introducción de las competencias en el currículo ha puesto el énfasis en la importancia de preparar al alumnado para que sea capaz de integrar sus aprendizajes poniendo en relación distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.

Este cambio de perspectiva exige un profesorado activo que precisa una formación continua, en un ambiente de colaboración en su propio centro escolar, para profundizar en su conocimiento y comprensión de las áreas curriculares y ampliar su repertorio de estrategias de enseñanza-aprendizaje y su capacidad de ponerlas en práctica, uniendo por tanto los procesos de formación e innovación en el centro.

Por ello, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, consciente de que las intervenciones en los centros educativos deben estar ligadas al contexto de trabajo de los mismos, y para garantizar la actualización del sistema educativo quiere aunar la formación permanente del profesorado con acciones de innovación de impacto positivo en la dinámica habitual del centro educativo. Este proceso de formación-innovación debe estar conectado con el desarrollo del currículum vigente y con los planes de mejora.

1. Objeto de la convocatoria

Convocar a los Centros públicos que imparten cualquiera de los distintos niveles y tipos de enseñanza no universitaria excepto ciclos formativos, para que presenten Proyectos de Formación/Innovación Educativa ligados directamente a los planes de mejora, al currículo y al desarrollo de las competencias básicas, así como determinar las condiciones y los requisitos para el otorgamiento de dotaciones económicas para la realización de los referidos proyectos a desarrollar durante el curso 2013/2014.

2. Recursos económicos y fases de resolución

Los recursos económicos destinados a financiar la presente convocatoria proceden de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ascendiendo a la cantidad de 549.120,00 €.

Las dotaciones económicas que se reciban podrán destinarse al pago de los gastos derivados de la contratación de ponentes, la compra de materiales, realización de desplazamientos del profesorado implicado, así como todos los gastos derivados de su ejecución.



La presente convocatoria se resolverá en fase única. El procedimiento de resolución será el siguiente: se atenderá a todos los Proyectos de Formación/Innovación Educativa que reúnan los requisitos por las cuantías económicas determinadas. En el caso de insuficiencia económica se realizará un prorrateo entre todos los Proyectos aprobados según el baremo de la valoración técnica de las solicitudes.

3. Beneficiarios

Centros públicos que imparten cualquiera de los distintos niveles o tipos de enseñanza no universitaria en la CAPV con excepción de aquellos que impartan exclusivamente enseñanzas referidas a Ciclos Formativos.

4. Características del Proyecto de Formación/Innovación Educativa y Requisitos específicos

- a. El Proyecto de Formación/Innovación Educativa objeto de esta convocatoria habrá de tener en cuenta la mejora global del centro y por lo tanto deberá:
 - Tener como referencia fundamental el plan de mejora derivado de la evaluación diagnóstica.
 - Centrar la atención especialmente en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en el desarrollo de las competencias básicas.
 - Tener en cuenta el planteamiento global del centro y el conjunto de iniciativas puestas en marcha como la integración de las TIC, el tratamiento integrado de las lenguas, el plurilingüismo y la actualización del profesorado en lenguas extranjeras, el tratamiento de la diversidad, la convivencia escolar, educación científica...
- b. Cada centro deberá presentar un único proyecto de Formación/Innovación Educativa en el que contemplará todas aquellas tareas de formación y/o de innovación necesarias para el desarrollo del mismo.
- c. El Proyecto de Formación/Innovación Educativa deberá implicar **en conjunto** al menos a un 60% del claustro, considerando los participantes en cada una de las tareas del proyecto.
- d. El Proyecto de Formación/Innovación Educativa objeto de esta convocatoria podrá ser plurianual y desarrollarse en fases anuales. En este supuesto se deberá solicitar la continuidad cada año, especificando las concreciones del proyecto para el curso escolar y conforme a las indicaciones que se recogen en la presente convocatoria.
- e. Cada Proyecto, o cada fase si es plurianual, constará como mínimo de 30 horas para su desarrollo y ejecución. En el supuesto de que alguna de las tareas propuestas tenga una duración menor, la dirección del centro se encargará de asignar otras complementarias para garantizar que todos los grupos del centro tengan una duración similar. Dentro de estas labores se puede contemplar la puesta en común de los trabajos realizados por otros grupos potenciando, de esta forma, el conocimiento común del proyecto por parte de todos los miembros del claustro que intervienen en el mismo.
- f. Cuando la participación en el proyecto de cada profesor o profesora implicado supere el 80%, de las horas marcadas en el desarrollo y ejecución del mismo, y siempre que la valoración de la memoria sea informada positivamente por las juntas de seguimiento, se certificará de oficio e



individualmente a cada participante 30 h. No obstante, debido a que un mismo centro puede participar en diferentes convocatorias de Proyectos durante el mismo curso académico, en ningún caso se emitirá a un mismo profesor o profesora más de 90 horas de certificación en concepto de Proyecto de Formación/Innovación Educativa, sea de este tipo o referido a Medio Ambiente, Marco de Educación Trilingüe, o a otros temas.

5. Exclusiones

Quedarán excluidos aquellos proyectos de formación/innovación educativa que:

- a) Tengan asociadas un número de horas menor que 30.
- b) Únicamente desarrollen actividades derivadas del ejercicio docente que formen parte de la actividad ordinaria del centro, (por ejemplo coordinaciones de ciclos, de departamentos, diseños de boletines de notas y de otros documentos habituales,...).
- c) Reciban una puntuación inferior a 15 puntos según el baremo establecido.
- d) Se refieran exclusivamente a Ciclos Formativos.
- e) No tengan ninguna relación con el plan de mejora, el currículo vigente y/o las competencias básicas.
- f) Estén regulados por otras convocatorias específicas y/o planes o actuaciones directamente regulados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

6. Apoyos en el desarrollo de los Proyectos de Formación/Innovación

- a. La cuantía de las dotaciones económicas podrá alcanzar el 100% de los gastos directa y exclusivamente relacionados con el desarrollo del Proyecto de Formación/Innovación Educativa aprobado para el curso 2013/2014.
- b. La dotación económica de los Proyectos de Formación/Innovación Educativa seleccionados será como mínimo de 300 € y como máximo de 3.000,00 Corresponde al equipo directivo velar por la puesta en práctica del Proyecto de Formación/Innovación Educativa y a la jefatura de estudios coordinar todo el desarrollo del mismo personalmente o delegando esta función en un docente en calidad de coordinador o coordinadora. De ser así, será este docente el encargado de informar periódicamente a la Jefatura de Estudios del desarrollo del Proyecto así como de las acciones llevadas a cabo y podrá asistir a las reuniones del equipo directivo en las que se trate de cuestiones relacionadas con el mismo.
- c. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas encargadas de la coordinación para compatibilizarlos con su función en el proyecto, tanto en cuanto a número de horas lectivas como a distribución de las mismas, y siempre cumpliendo la normativa expresada en las Circulares de comienzo de curso de las enseñanzas correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
- d. Todo centro al que se apruebe un Proyecto de Formación/Innovación Educativa contará con la designación de un o una asesor o asesora de referencia del Berritzegune correspondiente que será responsable, junto con la persona designada como responsable de la Formación/Innovación en el centro, de las tareas de seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.



7. Obligaciones específicas de los centros seleccionados.

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en la página Web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura los centros seleccionados no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b. Incorporar el Proyecto al Plan Anual de Centro
- c. Utilizar la dotación económica para el destino concreto para el que ha sido concedida.
- d. Presentar la memoria correspondiente al finalizar el curso escolar.

8. Seguimiento y evaluación.

- a. Al objeto de garantizar la adecuada realización de los Proyectos de Formación/Innovación Educativa aprobados, la Comisión Pedagógica de cada Berritzegune (Decreto 15/2001, de 6 de febrero, capítulo III, artículos 6 y 9) analizará el grado de realización de los proyectos, en base a la memoria remitida por los centros y a cualquier otro dato o informe que considere necesario recabar, realizando al finalizar el curso un informe en relación a su desarrollo. Dichos informes se remitirán a la correspondiente Jefatura Territorial de Innovación Educativa, donde estarán a disposición del Centro correspondiente.
- b. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de cualesquiera de los Proyectos de Formación/Innovación Educativa de los centros de la zona aprobados, la Dirección del Berritzegune correspondiente remitirá a la Dirección de Innovación Educativa, a través de la Jefatura Territorial correspondiente, un informe al objeto de que la citada Dirección pueda tomar las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.
- c. Al finalizar el curso escolar las Jefaturas Territoriales remitirán a la Dirección de Innovación Educativa la siguiente documentación:
 - Relación de centros, con indicación del grado de realización alcanzado en los Proyectos de Formación/Innovación aprobados, y con mención explícita en el caso de que no se haya cumplido satisfactoriamente el diseño previsto en su aprobación.
 - Copia de la certificación de la Dirección del centro de la participación del profesorado correspondiente adjuntada a la memoria presentada para el proyecto, y posibles observaciones a la misma si procediera (Anexo VIII)
- d. La Inspección de Educación, en su visita a los centros docentes, controlará el grado de cumplimiento de los Proyectos de Formación/Innovación Educativa que hayan sido aprobados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y que deberán estar reflejados en el Plan Anual de Centro, informando en caso de incumplimiento a la Dirección de Innovación Educativa.

9. Formalización y presentación de solicitudes

- a. Corresponde iniciar el expediente al director o directora del Centro adjuntando la documentación siguiente:
 - Solicitud sellada y firmada por la dirección del centro, dirigida al Director de Innovación Educativa (Anexo I).



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA
Hezkuntza Sailburuordetza
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
Viceconsejería de Educación
Dirección de Innovación Educativa

- Descripción del Proyecto de Formación/Innovación Educativa que se presentan en esta convocatoria tal y como se expresa en el Anexo II.
 - Copia del Plan de Mejora del centro.
 - Ficha resumen del Proyecto de Formación/Innovación Educativa que se vaya a desarrollar durante el curso escolar 2013/2014 (Anexo III).
 - Acta del claustro en la que se haga constar expresamente que conoce el Proyecto de Formación/Innovación Educativa y, asume las repercusiones que dicho Proyecto pueda tener para la organización interna del centro (Anexo IV).
 - Acta del Órgano Máximo de Representación en la que conste su conocimiento y aprobación del Proyecto de Formación/Innovación Educativa presentado, así como el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización e incluirlo en el Plan Anual del Centro, en caso de ser seleccionado (Anexo V).
- b. Las solicitudes se cumplimentarán «on-line», utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/> Dicho formulario podrá ser cumplimentado y modificado durante todas las sesiones que se consideren necesarias mientras esté abierta la convocatoria. Una vez concluido este periodo la aplicación se cerrará automáticamente no pudiendo modificar ningún aspecto de la solicitud; previamente se deberán imprimir todos los documentos cumplimentados, se firmarán y sellarán para que por duplicado, sean presentados en las Delegaciones Territoriales de Educación, en el servicio Zuzenean (Gran Vía 85, 48011 Bilbao ; Andia 13, 20003 Donostia-San Sebastián; Ramiro de Maeztu 10 bajo,01008 Vitoria-Gasteiz) o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se hagan efectivas físicamente no serán tenidas en cuenta, a pesar de estar cumplimentadas on-line.
- c. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **14 de junio de 2013** inclusive. Las solicitudes que no sean presentadas en formato impreso antes de dicho día no se considerarán como solicitud firme por parte del centro, no siendo consideradas a efectos de valoración alguna.
- d. Si la Dirección de Innovación Educativa advirtiera en la solicitud presentada algún defecto o inexactitud, se requerirá al interesado o interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido o desistida de su petición previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el. Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión Evaluadora creada al efecto, compuesta por:

- La Directora de Innovación Educativa o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- Las Jefaturas Territoriales de Innovación Educativa o personas en quienes deleguen.
- La Jefatura de Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado.
- Una Inspectora o un Inspector designada o designado por el Inspector General.



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA
Hezkuntza Sailburuordetza
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
Viceconsejería de Educación
Dirección de Innovación Educativa

- Una Directora o un Director de Berritzegune designada o designado por la Dirección de Innovación Educativa.
- Un técnico o técnica del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado designado o designada por el Director de Innovación Educativa, que actuará como Secretario o Secretaria.

11. Selección de las solicitudes.

- a. Cada Berritzegune valorará los Proyectos de Formación/Innovación Educativa de los centros de su zona de acuerdo con el baremo establecido en esta convocatoria (Anexo VIII). Los Directores o Directoras de los Berritzegunes remitirán a la correspondiente Jefatura de Innovación Educativa un informe que recoja las puntuaciones otorgadas y las incidencias que estimen oportunas.
- b. La Jefatura de Innovación Educativa de cada Delegación Territorial de Educación, teniendo en consideración los informes y puntuaciones emitidos por los Directores o Directoras de los Berritzegunes, elevará a la Comisión Evaluadora un informe que incluya los siguientes aspectos:
 - relación de Proyectos de Formación/Innovación Educativa, con orden de prelación y con indicación en su caso de los excluidos y su motivo de exclusión.
 - propuesta de dotación concedida a cada Proyectos de Formación/Innovación Educativa según lo establecido en la presente convocatoria.
- c. La Comisión Evaluadora, según lo establecido en la presente Resolución y en base a los informes elaborados por las Jefaturas Territoriales de Innovación Educativa, seleccionará los Proyectos de Formación/Innovación Educativa a aprobar y determinará la dotación económica a conceder a cada uno de ellos.
- d. Antes de elevar la propuesta de resolución de la convocatoria a la Viceconsejera de Educación, la Comisión Evaluadora podrá proponer las modificaciones que considere necesarias en los proyectos presentados. En tal caso, las modificaciones propuestas por la Comisión se notificarán al centro solicitante al objeto de que en el plazo de quince días a contar del siguiente a la recepción de la notificación manifieste su conformidad con las mismas. Transcurrido dicho plazo sin mediar renuncia expresa por parte de los centros solicitantes se entenderá que la propuesta es aceptada, lo que supondrá la aprobación del Proyecto presentado en las condiciones propuestas.

12. Pago de la dotación económica.

El abono de la dotación económica será efectivo en dos plazos, el primero, que ascenderá al 20% del total concedido, una vez resuelta la convocatoria y siempre que no haya habido renuncia expresa por parte del centro a la ayuda adjudicada, y el segundo, por la cantidad restante, tras la presentación y evaluación de la memoria correspondiente presentada antes del 30 de mayo del 2014. En la misma se reflejarán los epígrafes y condiciones establecidos en los anexos VI y VII de la presente convocatoria.

13. Justificación de gastos

Se presentará un acta del Órgano Máximo de Representación mediante la cual se certifique que la dotación económica se ha utilizado para el destino concreto para el que ha sido concedida.



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA
Hezkuntza Sailburuordetza
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
Viceconsejería de Educación
Dirección de Innovación Educativa

Los justificantes originales quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control económico de la Administración competente.

14. Resolución e Incumplimientos.

- a. Corresponde a la Viceconsejera de Educación, a propuesta de la Comisión Evaluadora, la resolución de esta convocatoria, que se notificará a las y los interesados mediante su publicación en la página Web del Departamento; a partir de la cual se abrirá un plazo de reclamaciones y/o subsanación de errores.
- b. La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación dará lugar a la devolución a la Delegación Territorial correspondiente de la cantidad percibida, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que la Comisión Pedagógica y/o la dirección del Berritzegune correspondiente explicita en el proceso de seguimiento y evaluación que los proyectos no alcanzan mínimamente el grado de realización previsto en su diseño.
 - Que se incumpla de cualquier modo lo dispuesto en esta convocatoria.



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA
Hezkuntza Sailburuordetza
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
Viceconsejería de Educación
Dirección de Innovación Educativa

ANEXO I
SOLICITUD DE:
PROYECTO DE FORMACIÓN/INNOVACIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--

D/Dña.....con DNI.....en
calidad de Titular/Director/a del Centro.....sito
en.....calle/plaza.....Código
postal.....Teléfono.....Fax.....e-mail.....

EXPONE:

Que conoce los términos de la convocatoria de Proyectos de Formación/Innovación Educativa.

Que presenta el siguiente Proyecto

Proyecto de Formación/Innovación Educativa

Que adjunta original y copia de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

- Descripción del Proyecto (Anexo II)
- Copia del Plan de Mejora.
- Ficha resumen del Proyecto (Anexo III).
- Acta del Claustro (Anexo IV)
- Acta del Órgano Máximo de Representación (Anexo V).

SOLICITA:

Que le sea concedida la aprobación del Proyecto presentado por el centro.

En, a de.....de

(firma y sello)

DIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, sobre Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en el fichero número 19 de la Dirección de Innovación Educativa, cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria dan su consentimiento a la cesión de datos personales contenidos en el fichero a otras Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para finalidades coincidentes con el objeto de la convocatoria y autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.



ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN/INNOVACIÓN EDUCATIVA.

0.- Título del proyecto

1.- Adecuación del proyecto a las características del Plan de Mejora del Centro

2.- Contextualización y justificación del proyecto

- Planteamiento de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Planteamiento estratégico a medio plazo.
- Objetivos que se plantean como respuesta a necesidades detectadas en los diferentes ámbitos.

3.- Actividades de formación/innovación previstas:

- Título y descripción.
- Objetivos.
- Gestión y temporalización.
- Implicación del profesorado y responsables.
- Indicadores para la evaluación.
- Metodología de trabajo.
- Utilización de las ofertas formativa y recursos del Dpto. de Educación en el proceso de formación/innovación .

4.- Presupuesto:

- Justificación
- Desglose

5.- Proceso de seguimiento y evaluación previsto:

- Criterios
- Indicadores
- Fases
- Instrumentos.



**HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA**
Hezkuntza Sailburuordetza
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA**
Viceconsejería de Educación
Dirección de Innovación Educativa



ANEXO III

F
I
C
H
A

R
E
S
U
M
E

Datos generales del Centro	Inf.	Pri.	ESO	Bach.	Otros
Número de profesores/as del centro por niveles educativos (según RPT)					
Niveles educativos / n.º de grupos de alumnos/as del Centro					

PROYECTO DE FORMACIÓN/INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto:

Coordinador/a del Proyecto:.....

Características generales del Proyecto:

N

Nº de profesores/as implicados en el Proyecto por niveles educativos:					Niveles educativos/n.º de grupos de alumnos/as a los que afecta el Proyecto				
Inf.	Pri.	ESO	Bach.	Otros	Inf.	Pri.	ESO	Bach.	Otros

Horas de diseño y coordinación: <input type="text"/>	Horas de formación: <input type="text"/>	Horas de aplicación en el aula: <input type="text"/>
--	--	--

PRESUPUESTO:	Gastos de ponencias	Material curricular	Material tecnológico	Recursos de aula
	Gastos de desplazamientos del profesorado	Otros gastos	Presupuesto total solicitado	



ANEXO IV

ACTA DEL CLAUSTRO

El Claustro de profesores/profesoras de..... reunido en sesión extraordinaria, hoy día.....de.....de a las, cumpliendo las condiciones legales establecidas para su funcionamiento, y en base a los requisitos de la convocatoria de Proyectos de Formación/Innovación Educativa convocados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, manifiesta que todo el profesorado conoce el Proyecto presentado, así como cada una de las tareas que lo constituye, y que asume las repercusiones personales como participantes, y para la organización interna del centro que dicho Proyecto pueda suponer.

En....., a.....de.....de

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

(firma y sello)



ANEXO V
ACTA DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

Proyecto de Formación/Innovación Educativa:

Título:.....
.....

El Órgano Máximo de Representación de
reunido en sesión extraordinaria, hoy día.....de.....de a las, con
la presencia de los/las señores/as.....
.....
en representación de los padres y madres,
.....
representación del profesorado,
en representación del alumnado y
en representación del personal no docente, presidiendo el/la director/a
....., cumpliendo los requisitos de la convocatoria de Proyectos de
Formación/Innovación Educativa, aprueba el proyecto presentado y adquiere el compromiso de
adoptar las medidas necesarias para la realización del mismo señalado, y el de incluirlo en el plan
anual en caso de ser aprobado, y nombra como coordinador/a del mismo a
.....profesor/a del claustro al que represento.

En....., a.....de.....de

EL/LA PRESIDENTE/A DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

(Nombre, firma y sello)



ANEXO VI

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA (Entregar al finalizar el curso escolar el 30 de mayo de 2014)

1.- Descripción del proyecto realizado que incluya:

- Principales contenidos abordados.
- En su caso, principales acuerdos asumidos en relación con el curriculum o con la organización del Centro como consecuencia de la aplicación del proyecto.
- Posibles incidencias en el desarrollo del proyecto.
- Otros aspectos que se consideren relevantes.

2.- Grado de consecución de los objetivos. Análisis de cada objetivo incluido en el proyecto y valoración de su consecución, haciendo mención a las razones que puedan haber motivado la no consecución de alguno de ellos en su caso.

3.- Valoración de las aportaciones realizadas por las asesorías participantes, en su caso.

4.- Valoración del grado de participación e implicación en el proyecto de los participantes en el mismo, así como la aplicación práctica que se prevé realizar de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.

5.- Conclusiones y propuestas de continuidad.

6.- Listado de profesores/as participantes con indicación del nombre con los dos apellidos, D.N.I., el tanto por ciento (%) de participación de cada uno de ellos en el Proyecto, certificado por la Dirección del centro (según Anexo VII).

7.- Materiales elaborados (si los hubiera).

8.- Justificación de gastos según normativa de la convocatoria.



ANEXO VIII

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Adecuación del proyecto con las características del Plan de Mejora del Centro:	Máximo 8 puntos
1.1. Relación del proyecto con las necesidades detectadas.....	Hasta 2 puntos
1.2. Desarrollo de planteamiento interdisciplinar.....	Hasta 2 puntos
1.3. Aportación de las actividades propuestas hacia una modificación metodológica significativa.....	Hasta 2 puntos
1.4. Interrelación de las actividades de formación e innovación con los distintos ámbitos del Plan de Mejora: curricular y metodológico; organizativo y de funcionamiento; comunitario (dirección de centro, convivencia...) y desarrollo profesional o formación.....	Hasta 2 puntos
2. Contextualización y justificación del proyecto:	Máximo 6 puntos
2.1. Claridad y concreción de los objetivos de las actividades de formación y de las de innovación.....	Hasta 1 punto
2.2. Relación con el desarrollo de las competencias básicas mediante planteamientos interdisciplinares.....	Hasta 2 puntos
2.3. Introducción de elementos globalizadores que tengan en cuenta la implicación del profesorado, el alumnado y otros miembros de la comunidad escolar.....	Hasta 1 punto
2.4. Concreción de las actividades de formación/innovación y su aplicación directa en el funcionamiento del centro.....	Hasta 1 punto
2.5. Determinación de una trayectoria estratégica a medio plazo.....	Hasta 1 punto
3. Viabilidad, aplicabilidad y gestión del proyecto:	Máximo 5 puntos
3.1. Organización prevista en el desarrollo de las distintas actividades propuestas en el proyecto.....	Hasta 1 punto
3.2. Definición de la temporalización y las fases del proyecto: momentos de trabajo entre el profesorado implicado y relación con la dinámica habitual del centro.....	Hasta 1 punto
3.3. Establecimiento de estructuras de coordinación y asignación responsables.....	Hasta 1 punto
3.4. Diferenciación clara de los aspectos formativos e innovadores en las actividades propuestas.....	Hasta 1 punto
3.5. Uso de la oferta formativa del Berritzegune zonal y de otras ofertas de formación institucionales para el desarrollo del proyecto.....	Hasta 1 punto
4. Plan de evaluación de los resultados:	Máximo 4 puntos
4.1. Definición de criterios de evaluación, indicadores de logro de objetivos de las actividades de formación y las de innovación.....	Hasta 2 puntos
4.2. Fijación de instrumentos y momentos de evaluación.....	Hasta 2 puntos
5. Justificación del presupuesto:	Máximo 2 puntos
5.1. Coherencia del presupuesto solicitado con el plan de trabajo y los recursos del centro.....	Hasta 1 punto
5.2. Desglose explicativo de la dotación solicitada.....	Hasta 1 punto
Puntuación total Máxima	Hasta 25 puntos